

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Único: Aprobar el siguiente:

PLIEGO NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE LA ZAHORRA EXISTENTE I CAMINOS DEL MUNICIPIO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo la preparación nivelando y compactando con la zahorra existente en suelo de diferentes caminos del municipio, según memoria técnica. En concreto los caminos a reparar serán los siguientes:

- Huerto de Gata (Calleja de Gata): 1.100 metros
- El mediano: 2.250 metros
- La Cañada: 1.100 metros
- La Presa: 2.200 metros
- La Ermita: 700 metros

CLÁUSULA 2ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Pago del importe de adjudicación: máximo 12.100 euros, sin IVA (según infor técnico)

CLÁUSULA 3ª. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

- Llevar a cabo la nivelación con motoniveladora con rodillo vibrador de la zaho existente en los caminos que se han indicado del municipio. En caso de que algún punto se necesite zahorra, el adjudicatario aportará la misma.
- El trabajo incluirá el arreglo de las cunetas de los caminos.
- Deberá contar con todos los seguros necesarios y cumplir con toda la normati laboral y de seguridad.

CLÁUSULA 5ª. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante un plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, todos los interesados podrán preguntar en el ayuntamiento (concejalía de obras) por las condiciones específicas de ejecución y acabado de la obra objeto de este pliego.

CLÁUSULA 6ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán presentar por registro entrada, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, la oferta económica en sobre cerrado, señalando el importe con y sin IVA incluido por el que realizarían la obra en caso de resultar adjudicatarios (máximo 12.100 euros sin IVA incluido).

CLÁUSULA 7ª. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. En caso empate se decidirá por sorteo.

CLÁUSULA 8ª. PAGO DEL CONTRATO

El pago se realizará en un plazo máximo de dos meses desde la certificación del final de la obra, debiendo presentar el adjudicatario la factura correspondiente.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 25 de mayo 2018.